

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 36** *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre modificación de los estatutos de la asociación sindical denominada UGT Madrid-Unión General de Trabajadores de Madrid (número de registro de la asociación 28001331).*

Visto el escrito de solicitud de modificaciones estatutarias presentado por doña Rosa María Moreno Rodríguez, en representación de la asociación sindical denominada UGT Madrid-Unión General de Trabajadores de Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada organización sindical presentó escrito, con registro de entrada 28/2021/000256, en esta Oficina de Depósito de Estatutos de fecha 6 de julio de 2021, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos. Se adjunta a dicha solicitud acta del 15 Congreso Ordinario celebrado el 22 de marzo de 2021 y el texto íntegro de los nuevos estatutos modificados. Se adjunta, asimismo, certificado firmado por la Secretaria de Actas con la relación de artículos modificados.

En particular se modifican los artículos 2, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 21, 23, 27, 28, 29, 31, 38, 40, 46, 47, disposición adicional y disposición derogatoria primera.

Segundo

Que, examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que, examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo. Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de la asociación sindical UGT Madrid-Unión General de Trabajadores de Madrid, así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 6 de septiembre de 2021.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/27.675/21)

